

Información Registral expedida por:

**ALMUDENA TORRES DOMINGUEZ**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD VALENCIA Nº4

PINTOR PEYRO 12  
46010 - VALENCIA (VALENCIA)  
Teléfono: 963897804  
Fax: 963897814  
Correo electrónico: valencia4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

con DNI/CIF: Q2826000H

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63TN23P1**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia: **EMFLS2600069206***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
VALENCIA N° 4  
PINTOR PEYRO 12

Fecha de Emisión: CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS  
FINCA DE la sección tercera de Ruzafa N°: 5843  
CRU: 46052000069541

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Piso tercero izquierda, mirando a fachada, **puerta número seis** de la escalera. Su interior contará de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, mirador y solana. Tiene una superficie útil de cincuenta y cinco metros treinta y tres cuadrados, y linda: por frente, izquierda mirando a fachada y fondo, con los generales del edificio; y derecha, con piso puerta número cinco y patio de luces; y en relación con el inmueble, le corresponde una cuota de participación de ocho centésimas; y forma parte del edificio situado en Valencia, **calle de Plus Ultra número diecisiete**.

Ref.Catastral: 6107907YJ2760G0007RB

Al margen de la inscripción 10ª de la finca matriz -registral 702 aparece extendida una nota mediante la cual, se hace constar que el edificio -10 viviendas y 2 locales comerciales- obtuvo la Calificación Definitiva de Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas, según cédula expedida en Madrid, el 11/03/1965, en expediente V-VS-23/64, con los beneficios y exenciones comprendidos en la Ley de 15 de julio de 1954, y de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 13 y 22 de noviembre de 1957 .

TITULARIDADES

DON ..... n cuanto a  
(TOTALIDAD) EN PLENA y DOMINIO con ..... - Adquirida por COMPRA, en escritura otorgada en VALENCIA el 16/12/04 ante su Notario DON FERNANDO PÉREZ NARBÓN. Tomo: 1944, libro: 985 y folio:122. - Inscripción 11ª. En la fecha dos de febrero del año dos mil cinco.

CARGAS

- HIPOTECA a favor de la entidad CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, en cuanto al 100,000000% para responder de 78.000,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 24 meses con un tipo del 3,25% anual, por un total de 5.070,00 euros; intereses de demora durante 36 meses por un total de 21.645,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 11.700,00 euros y otra cantidad por un total de 1.560,00 euros  
- DESDE: 15 de diciembre de 2004- VENCIMIENTO: 15 de diciembre de 2029 .

- **FORMALIZADA** en escritura autorizada por el/la Notario DON FERNANDO PÉREZ NARBÓN, de VALENCIA, el día 16/12/04.

- **CONSTITUIDA** en la inscripción 12ª, TOMO: 1.944, LIBRO: 985, FOLIO: 122, con fecha 02/02/05.

-**ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** letra G a favor de la entidad **HACIENDA PÚBLICA** con C.I.F.: Q2826000H, contra Francisco Silla Bautista, sobre la totalidad del pleno dominio, para responder de un total de 23.326,27 euros de principal más 2.424,69 euros por intereses y costas.

Se modifican las condiciones de la anotación precedente como se indica en la anotación letra J.

Según resulta de mandamiento de fecha 21 de julio de 2020, dictado por AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,

**Según consta en la Anotación letra G de fecha 03 de agosto de 2020.**

- Al margen de la relacionada anotación aparece extendida una nota de 3 de agosto de 2020 acreditativa de haberse expedido la **certificación de dominio y cargas** correspondiente.

-**ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** letra H a favor de la entidad **HACIENDA PÚBLICA** con C.I.F.: Q2826000H, para responder de un total de 9.593,41 euros de principal más 524,87 euros por intereses y costas.

Se modifican las condiciones de la anotación precedente como se indica en la anotación letra K.

Según resulta de mandamiento de fecha 11 de noviembre de 2020, dictado por AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,

**Según consta en la Anotación letra H de fecha 24 de noviembre de 2020.**

- Al margen de la relacionada anotación aparece extendida una nota de 24 de noviembre de 2020 acreditativa de haberse expedido la **certificación de dominio y cargas** correspondiente.

**PRORROGADA** la anotación de la letra G por la anotación de la letra J de fecha 21/06/2024 a favor de **HACIENDA PÚBLICA**

Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Fecha mandamiento : 28/05/2024, procedimiento nº 462023301120K

**PRORROGADA** la anotación de la letra H por la anotación de la letra K de fecha 17/10/2024 a favor de **HACIENDA PÚBLICA**

Autoridad : AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Fecha mandamiento : 25/09/2024, procedimiento nº 462023340622D

---

#### DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día **CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, antes de la apertura del diario.

- Se informa, que esta finca puede estar afecta a alguno de los supuestos del Decreto Ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, para la ampliación de vivienda pública en la Comunitat Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto.

**MUY IMPORTANTE,** A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VALENCIA 4 a día cinco de marzo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).